



NOTARIA TERCERA

Cantón Riobamba

Dra. María Cristina Mera Balseca



PROTOSCOLOS DE EX - NOTARIOS SEÑORES: FRANCISCO CARVALLO, AGUSTÍN MERINO, MIGUEL ARCESIO
CISNEROS, MESÍAS MONCAYO, MIGUEL MORENO, LUIS PÁSTOR CISNEROS, CESAR HUMBERTO ZÚNIGA, JOSÉ
OVIEDO, DR. EUCLIDES CHÁVEZ HARO Y DRA. ELBA FERNANDEZ CANDO

Dir.: Juan de Velasco y Veloz esq. segundo piso - altos de la Coop. Acción Rural
Telf.: 2943 908 - 0995619309 - email: notaria3riobamba@gmail.com
Riobamba - Ecuador



NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

01

1971
3476

FACTURA No:

PROTOCOLO No:2014-06-01-03-P0011625

AUMENTO DE CAPITAL

OTORGAN: CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.

CUANTIA: \$51.000.00USD

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora María Cristina Mera Balseca Notaria Pública Tercera de este cantón, comparece el señor Ingeniero Juan Gabriel Alarcón Becerra, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., y por esta dignidad legalmente capaz de realizar este trámite legal; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Riobamba, libre y voluntariamente, con conocimiento del objeto, naturaleza y efectos del acto portador de sus respectiva cedula de ciudadanía y certificado de votación, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y dice: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



publicas a su cargo sírvase insertar una de ampliación del objeto social,
aumento de capital, ampliación del plazo de duración y reforma de

3 estatutos de la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA

4 GALARBE S.A. **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

5 Comparece a la celebración de la escritura pública el señor Ing. Juan
 6 ✓ Gabriel Alarcón Becerra, en su calidad de gerente y representante legal de ✓
 7 la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., y ✓
 8 por esta dignidad legalmente capaz de realizar este trámite legal.

9 **CALUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía

10 CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., se constituyó

11 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón

12 Riobamba, ante el Dr. Marcelo Aulla Erazo, con fecha catorce de abril del

13 año dos mil diez, con un capital social de ochocientos dólares americanos,

14 mediante Resolución N°. SC.DIC.A.10.00168, e inscrita en el Registro ✓

15 Mercantil con el N°. 770, de fecha trece de mayo de dos mil diez. b) ✓

16 Mediante junta Universal de Socios, celebrada el día diez de octubre de

17 dos mil catorce, en la sede social de la compañía ubicada en las calles

18 Chile 12-05 y Darquéa, las accionistas Mónica Leonor Alarcón Becerra y

19 Xiomara Patricia Alarcón Becerra, manifiestan estar de acuerdo con el

20 ✓ avalúo de los lotes aportados a favor de la compañía por parte del

21 ✓ accionista señor Juan Gabriel Alarcón Becerra en \$ 50.200,00

22 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) c) ✓

23 Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el día quince de noviembre

24 de dos mil catorce, en la sede social de la compañía ubicada en las calles

25 Chile 12-05 y Darquéa, se autorizó la ampliación del objeto social,

26 aumento de capital, ampliación del plazo de duración y reforma de

27 estatutos de la compañía, lo cual consta en la copia del dicha acta que se

28 agrega a la presente escritura pública como parte habilitante de la misma.

29 **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA AL ARTÍCULO 3 DEL**

30 **ESTATUTO.-** En cuanto se refiere al Objeto: el **Artículo 3 dice:**

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



1 **Objeto.-** La Constructora Ecuatoriana GALARBE S.A. tendrá como
2 objeto: a) La Importación, distribución de todo de tipo de suministro
3 industrial que se acople a la pequeña y gran industria, tales como:
4 consumibles, repuestos, maquinaria, materiales y mas herramientas y
5 equipo para la construcción; b) Servicios generales de construcción de
6 edificios de una, dos, tres o más viviendas; c) Servicios generales de
7 construcción de edificios industriales; d) Servicios generales de
8 construcción de edificios comerciales; e) Servicios generales de
9 construcción de otros edificios no residenciales; f) Servicios generales de
10 construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles caminos,
11 vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos; g) Servicios de diseño de
12 ingeniería para obras de ingeniería civil; h) Trabajos de derribo y
13 demolición; i) Trabajos de relleno y desmonte; j) Trabajos de excavación
14 de movimiento de tierras; k) Edificios residenciales de uno, dos , tres o
15 más viviendas además, otros servicios de acabado y finalización de
16 edificios; l) Edificios industriales; m) Edificios comerciales; n) Otros
17 edificios no residenciales; o) Carreteras (excepto carreteras elevadas),
18 calles, caminos; p) Acueductos y otros conductos para el suministro de
19 agua, excepto tuberías; q) Tuberías urbanas; r) Otras construcciones para
20 la manufactura; s) Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento;
21 t) Otras obras de ingeniería civil como: servicios generales de construcción
22 de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos; servicios generales
23 de construcción de tuberías de gran longitud; generales de construcción de
24 tuberías urbanas; servicios generales de construcción para cables y obras
25 afines urbanos; servicios generales de construcción de minas y plantas
26 industriales; servicios generales de construcción de instalaciones al aire
27 libre para deportes y esparcimiento; servicios generales de construcción de
28 otras obras de ingeniería n.c.p.; servicios de demolición; servicios de
29 relleno y desmonte de terrenos; servicios de excavación y movimiento de
30 tierras; servicios de perforación de pozos de agua; servicios de instalación

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



de sistemas sépticos; montaje e instalación de construcciones prefabricadas; servicios de instalación de pilotes; servicios de cimentación; servicios de estructuración de techos; servicios de techado e impermeabilización de techos; servicios de trabajos con hormigón; servicios de instalación de estructuras de acero; servicios de albañilería; servicios de instalación de andamios; servicios de enyesado; servicios de pintura; servicios de colocación de azulejos y baldosas; otros servicios de instalación de pisos; revestimiento de paredes y papel de empapelar paredes; u) Servicios de vaciado y limpieza de depósitos; v) Otros servicios de construcción comercial especializados; w) Otros servicios de instalación eléctrica; x) Otros servicios de instalación eléctrica; y) Servicios de fontanería de agua como: servicios de construcción de desagües; servicios de tratamiento de alcantarillas; z) Servicios de instalación de vidrios y ventanas.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarios para este fin, entre ellas la inscripción de la compañía en el INCOP para venta de los productos y actividades que ofrece la compañía a través del portal de compras públicas previa inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **Mismo que de ahora en adelante dirá:** Artículo 3.- Objeto.- La CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A. tendrá como objeto: a) La Importación, distribución de todo de tipo de suministro industrial que se acople a la pequeña y gran industria, tales como: repuestos, maquinaria, materiales y mas herramientas y equipo para la construcción; b) Servicios generales de construcción de edificios de una, dos, tres o más viviendas; c) Servicios generales de construcción de edificios industriales; d) Servicios generales de construcción de edificios comerciales; e) Servicios generales de construcción de otros edificios no

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA⁵
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



03

1 residenciales; f) Servicios generales de construcción de carreteras, calles
2 caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos; g) Servicios de
3 diseño de ingeniería para obras de ingeniería civil; h) Trabajos de derribo y
4 demolición; i) Trabajos de relleno y desmonte; j) Trabajos de excavación
5 de movimiento de tierras; k) Edificios residenciales de uno, dos , tres o
6 más viviendas además, otros servicios de acabado y finalización de
7 edificios; l) Edificios industriales; m) Edificios comerciales; n) Otros
8 edificios no residenciales; o) Acueductos y otros conductos para el
9 suministro de agua; p) Tuberías urbanas; q) Otras construcciones para la
10 manufactura; r) Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; s)
11 Otras obras de ingeniería civil como: servicios generales de construcción
12 de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos; servicios generales
13 de construcción de tuberías de gran longitud; generales de construcción de
14 tuberías urbanas; servicios generales de construcción para cables y obras
15 afines urbanos; servicios generales de construcción de minas y plantas
16 industriales; servicios generales de construcción de instalaciones al aire
17 libre para deportes y esparcimiento; servicios generales de construcción de
18 otras obras de ingeniería n.c.p.; servicios de demolición; servicios de
19 relleno y desmonte de terrenos; servicios de excavación y movimiento de
20 tierras; servicios de perforación de pozos de agua; servicios de instalación
21 de sistemas sépticos; montaje e instalación de construcciones
22 prefabricadas; servicios de instalación de pilotes; servicios de cimentación;
23 servicios de estructuración de techos; servicios de techado e
24 impermeabilización de techos; servicios de trabajos con hormigón;
25 servicios de instalación de estructuras de acero; servicios de albañilería;
26 servicios de instalación de andamios; servicios de enyesado; servicios de
27 pintura; servicios de colocación de azulejos y baldosas; otros servicios de
28 instalación de pisos; revestimiento de paredes y papel de empapelar
29 paredes; t) Servicios de vaciado y limpieza de depósitos; u) Otros servicios
30 de construcción comercial especializados; v) Otros servicios de instalación

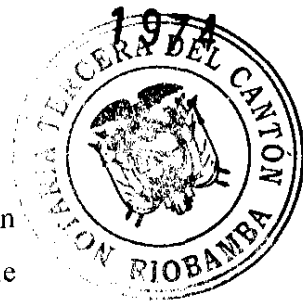
6 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



eléctrica; w) Servicios de fontanería de agua como: servicios de construcción de desagües; servicios de tratamiento de alcantarillas; x) Servicios de instalación de vidrios y ventanas.- **y) Construcción de obras de Ingeniería eléctrica, mecánica, industrial, electrónica. z) Servicios de consultorías del medio ambiente, ingeniería eléctrica, mecánica, industrial, electrónica y obra civil, así como servicios integrados de ingeniería en general.** Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarios para este fin, entre ellas la inscripción de la compañía en el SERCOP para venta de los productos y actividades que ofrece la compañía a través del portal de compras públicas previa inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA AL ARTÍCULO 4 DEL ESTATUTO.-** En cuanto se refiere al Plazo: el **Artículo 4 dice: Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía será de DIEZ AÑOS (10 años), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del cumplimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Mismo que de ahora en adelante dirá: Artículo 4.- Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía será de CINCUENTA AÑOS (50 años), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del cumplimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA QUINTA.- REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO.-** En cuanto se refiere al Capital y de las acciones: el **Artículo 5 dice: Capital y de las acciones.-** El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESATDOS UNIDOS DE AMERICA (800,00 USD), dividido en ochocientas acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

04



1 Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un
2 título acción en el que constará en forma expresa su carácter de negociable
3 según los Art. 183, 191 y 207 numeral 8° de la Ley de Compañías, y el
4 número de acciones que le corresponda por su aporte. En lo que se refiere
5 al aumento o disminución del capital social se estará a lo que dispone la
6 Ley y las resoluciones de la Junta General de Socios. **Mismo que de**
7 **ahora en adelante dirá: Artículo 5.- Capital y de las acciones.-** “El
8 capital social es de CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (51.000,00 USD), dividido en
10 cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socio
12 un título de acción en el que constará en forma expresa su carácter de
13 negociable según el artículo 143 de la Ley de Compañías, y el número de
14 acciones que le corresponda por su aporte.- En lo referente al aumento o
15 disminución del capital social se estará a lo que dispone la Ley y las
16 resoluciones de la Junta General de Socios. Título III del Gobierno y de la
17 Administración.” **CLAUSULA SEXTA.- REFORMA DE**
18 **ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente en su
19 calidad de representante legal, mediante junta universal de socios, resolvió
20 ampliar el objeto social, aumento de capital, ampliación del plazo de
21 duración y reformar los estatutos de la compañía. Se incrementa el capital
22 en la suma de cincuenta mil doscientos dólares (\$ 50.200,00) que se lo
23 realizará en especie, suma esta que se desglosa de la siguiente manera:
24 **UNO:** El señor Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra aporta dos lotes de
25 terreno avaluados en \$ 50.200,00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS
26 DOLARES AMERICANOS), mientras que los accionistas señora
27 Xiomara Patricia y Mónica Leonor Alarcón Becerra, renuncian a hacer uso
28 a su derecho preferente para éste incremento de capital, por lo que
29 únicamente lo hace el Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra. **CLAUSULA**
30 **SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**A consecuencia de



⁸ **NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

dicho aumento del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.**, será de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$ 50.200.00) como consta en el cuadro de integración de capital en el acta de Junta Universal de Socios, documento que se protocoliza y forma parte de esta escritura. **Dos:** El aporte será en especie y el tipo de inversión es nacional, **TRES.-** El accionista Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra transfirió el dominio de los bienes mencionados a favor de la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., conforme consta en los certificados de gravámenes que se adjunta y que se detallan a continuación: **Un lote de terreno otorgado mediante escritura pública de compraventa CELEBRADA en la Notaría Tercera del Cantón Guano el 04 de noviembre de 2014 a favor de la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A. e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha 10 de noviembre de 2014, lote identificado con el número TREINTA Y TRES, de la superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, de la Quinta El Elen, situado en el perímetro urbano, de la parroquia la Matriz, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: la calle A, con una longitud de treinta y seis metros; SUR: el lote número treinta y uno con una longitud de treinta y siete metros cincuenta centímetros; ESTE: la calle D, en una longitud de catorce metros cincuenta centímetros; y, OESTE: el lote número veinte y cinco con una longitud de dieciséis metros lineales.**

Otro lote de terreno otorgado mediante escritura pública de compraventa CELEBRADA en la Notaría Tercera del Cantón Guano el 04 de noviembre de 2014 a favor de la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A. e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha 10 de noviembre de 2014, lote identificado con el número TRES, del plano de lotización de



05

1 la quinta EL ELEN, de la superficie de SEISCIENTOS METROS
2 CUADRADOS, situado en el perímetro urbano, de la parroquia la Matriz,
3 del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y
4 dimensiones: NORTE: terrenos de la Cooperativa en veinticuatro metros
5 lineales; SUR: la calle A, en una extensión de veinte y cuatro metros
6 lineales; ESTE: el lote número cuatro en una extensión de veinte y cinco
7 metros lineales; y, OESTE: el lote número dos, en una longitud de
8 veinticinco metros lineales. De tal manera que el nuevo capital social se
9 distribuirá de la siguiente manera.-

10

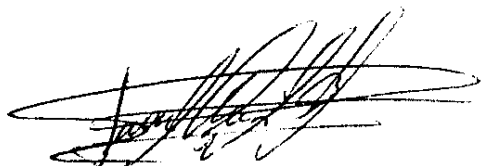
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
MÓNICA LEONOR ALARCÓN BECERRA	56,00	56,00	56,00
XIOMARA PATRICIA ALARCÓN BECERRA	56,00	56,00	56,00
JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA	688,00	50.888,00	50.888,00
TOTAL	800,00	51.000,00	51.000,00

11

12 **CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACION.-** El compareciente
13 Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra declara que la compañía no es
14 deudora con el Estado ni con ninguno de sus organismos e
15 instituciones. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario se servirá
16 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto
17 de este tipo de escrituras.- (firma) Dr. Pedro Sisa, matrícula número
18 11091 del Colegio de Abogados de Pichincha".- **Hasta Aquí La**
19 **Minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
20 incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
21 que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.-
22 Para la celebración de la presente escritura se observaron los
23 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les
24 fue a los comparecientes por mí la Notaria, quienes se ratifica y

¹⁰ **NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
2 esta notaria. De todo lo actuado doy fe.-

3
4
5
6
7  

8 **ING. JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA**

9 C.C. No: 0603055294

10 Votación: 004 - 0056.

11
12
13 
14 **Dra. Maria Cristina Mera Balseca**
15 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON**





SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase insertar una de ampliación del objeto social, aumento de capital, ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la escritura pública el señor Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra, en su calidad de gerente y representante legal de la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., y por esta dignidad legalmente capaz de realizar este trámite legal.

CALUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Riobamba, ante el Dr. Marcelo Aulla Erazo, con fecha catorce de abril del año dos mil diez, con un capital social de ochocientos dólares americanos, mediante Resolución N°. SC.DIC.A.10.00168, e inscrita en el Registro Mercantil con el N°. 770, de fecha trece de mayo de dos mil diez. b) Mediante junta Universal de Socios, celebrada el día diez de octubre de dos mil catorce, en la sede social de la compañía ubicada en las calles Chile 12-05 y Darquéa, las accionistas Mónica Leonor Alarcón Becerra y Xiomara Patricia Alarcón Becerra, manifiestan estar de acuerdo con el avalúo de los lotes aportados a favor de la compañía por parte del accionista señor Juan Gabriel Alarcón Becerra en \$ 50.200,00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) c) Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el día quince de noviembre de dos mil catorce, en la sede social de la compañía ubicada en las calles Chile 12-05 y Darquéa, se autorizó la ampliación del objeto social, aumento de capital, ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía, lo cual consta en la copia del dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como parte habilitante de la misma.

CLAUSULA TERCERA.- REFORMA AL ARTÍCULO 3 DEL ESTATUTO.- En cuanto se refiere al Objeto: el Artículo 3 dice: **Objeto.-** La Constructora Ecuatoriana GALARBE S.A. tendrá como objeto: a) La Importación, distribución de todo de tipo de suministro industrial que se acople a la pequeña y gran industria, tales como: consumibles, repuestos, maquinaria, materiales y mas herramientas y equipo para la construcción; b) Servicios generales de construcción de edificios de una, dos, tres o más viviendas; c) Servicios generales de construcción de edificios industriales; d) Servicios generales de construcción de edificios comerciales; e) Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales; f) Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos; g) Servicios de diseño de ingeniería para obras de ingeniería civil; h) Trabajos de derribo y demolición; i) Trabajos de relleno y desmonte; j) Trabajos de excavación de movimiento de tierras; k) Edificios residenciales de uno, dos, tres o más viviendas además, otros servicios de acabado y finalización de edificios; l) Edificios industriales; m) Edificios comerciales; n) Otros edificios no residenciales; o) Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos; p) Acueductos y otros conductos para el suministro de agua, excepto tuberías; q)



Tuberías urbanas; r) Otras construcciones para la manufactura; s) Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; t) Otras obras de ingeniería civil como: servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos; servicios generales de construcción de tuberías de gran longitud; generales de construcción de tuberías urbanas; servicios generales de construcción para cables y obras afines urbanos; servicios generales de construcción de minas y plantas industriales; servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería n.c.p.; servicios de demolición; servicios de relleno y desmonte de terrenos; servicios de excavación y movimiento de tierras; servicios de perforación de pozos de agua; servicios de instalación de sistemas sépticos; montaje e instalación de construcciones prefabricadas; servicios de instalación de pilotes; servicios de cimentación; servicios de estructuración de techos; servicios de techado e impermeabilización de techos; servicios de trabajos con hormigón; servicios de instalación de estructuras de acero; servicios de albañilería; servicios de instalación de andamios; servicios de enyesado; servicios de pintura; servicios de colocación de azulejos y baldosas; otros servicios de instalación de pisos; revestimiento de paredes y papel de empapelar paredes; u) Servicios de vaciado y limpieza de depósitos; v) Otros servicios de construcción comercial especializados; w) Otros servicios de instalación eléctrica; x) Otros servicios de instalación eléctrica; y) Servicios de fontanería de agua como: servicios de construcción de desagües; servicios de tratamiento de alcantarillas; z) Servicios de instalación de vidrios y ventanas.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarios para este fin, entre ellas la inscripción de la compañía en el INCOP para venta de los productos y actividades que ofrece la compañía a través del portal de compras públicas previa inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

Mismo que de ahora en adelante dirá:

Artículo 3.- Objeto.- La CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A. tendrá como objeto: a) La Importación, distribución de todo de tipo de suministro industrial que se acople a la pequeña y gran industria, tales como: repuestos, maquinaria, materiales y mas herramientas y equipo para la construcción; b) Servicios generales de construcción de edificios de una, dos, tres o más viviendas; c) Servicios generales de construcción de edificios industriales; d) Servicios generales de construcción de edificios comerciales; e) Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales; f) Servicios generales de construcción de carreteras, calles caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos; g) Servicios de diseño de ingeniería para obras de ingeniería civil; h) Trabajos de derribo y demolición; i) Trabajos de relleno y desmonte; j) Trabajos de excavación de movimiento de tierras; k) Edificios residenciales de uno, dos , tres o más viviendas además, otros servicios de acabado y finalización de edificios; l) Edificios industriales; m) Edificios comerciales; n) Otros edificios no residenciales; o) Acueductos y otros conductos para el suministro de agua; p) Tuberías urbanas; q) Otras construcciones para la manufactura; r) Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; s) Otras obras de ingeniería civil como: servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos; servicios generales de construcción de tuberías de gran longitud; generales de construcción de tuberías urbanas; servicios generales de construcción para cables y obras



afines urbanos; servicios generales de construcción de minas y plantas industriales; servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería n.c.p.; servicios de demolición; servicios de relleno y desmonte de terrenos; servicios de excavación y movimiento de tierras; servicios de perforación de pozos de agua; servicios de instalación de sistemas sépticos; montaje e instalación de construcciones prefabricadas; servicios de instalación de pilotes; servicios de cimentación; servicios de estructuración de techos; servicios de techado e impermeabilización de techos; servicios de trabajos con hormigón; servicios de instalación de estructuras de acero; servicios de albañilería; servicios de instalación de andamios; servicios de enyesado; servicios de pintura; servicios de colocación de azulejos y baldosas; otros servicios de instalación de pisos; revestimiento de paredes y papel de empapelar paredes; t) Servicios de vaciado y limpieza de depósitos; u) Otros servicios de construcción comercial especializados; v) Otros servicios de instalación eléctrica; w) Servicios de fontanería de agua como: servicios de construcción de desagües; servicios de tratamiento de alcantarillas; x) Servicios de instalación de vidrios y ventanas.- **y) Construcción de obras de Ingeniería eléctrica, mecánica, industrial, electrónica. z) Servicios de consultorías del medio ambiente, ingeniería eléctrica, mecánica, industrial, electrónica y obra civil, así como servicios integrados de ingeniería en general.** Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acuerdos y necesarios para este fin, entre ellas la inscripción de la compañía en el SERCOP para venta de los productos y actividades que ofrece la compañía a través del portal de compras públicas previa inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA AL ARTÍCULO 4 DEL ESTATUTO.- En cuanto se refiere al Plazo: el **Artículo 4 dice: Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía será de DIEZ AÑOS (10 años), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del cumplimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Mismo que de ahora en adelante dirá:

Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de esta compañía será de CINCUENTA AÑOS (50 años), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del cumplimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

CLAUSULA QUINTA.- REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO.- En cuanto se refiere al Capital y de las acciones: el **Artículo 5 dice: Capital y de las acciones.-** El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800,00 USD), dividido en ochocientas acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un título acción en el que constará en forma expresa su carácter de negociable según los Art. 183, 191 y 207 numeral 8º de la Ley de Compañías, y el número de acciones que le



corresponda por su aporte. En lo que se refiere al aumento o disminución del capital social se estará a lo que dispone la Ley y las resoluciones de la Junta General de Socios.

Mismo que de ahora en adelante dirá:

Artículo 5.- Capital y de las acciones.- "El capital social es de CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (51.000,00 USD), dividido en cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socio un título de acción en el que constará en forma expresa su carácter de negociable según el artículo 143 de la Ley de Compañías, y el número de acciones que le corresponda por su aporte.- En lo referente al aumento o disminución del capital social se estará a lo que dispone la Ley y las resoluciones de la Junta General de Socios. Título III del Gobierno y de la Administración."

CLAUSULA SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos el compareciente en su calidad de representante legal, mediante junta universal de socios, resolvió ampliar el objeto social, aumento de capital, ampliación del plazo de duración y reformar los estatutos de la compañía.

Se incrementa el capital en la suma de cincuenta mil doscientos dólares (\$ 50.200,00) que se lo realizará en especie, suma esta que se desglosa de la siguiente manera: **UNO:** El señor Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra aporta dos lotes de terreno avaluados en \$ 50.200,00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS), mientras que los accionistas señora Xiomara Patricia y Mónica Leonor Alarcón Becerra, renuncian a hacer uso a su derecho preferente para éste incremento de capital, por lo que únicamente lo hace el Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra.

CLAUSULA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-A consecuencia de dicho aumento del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.**, será de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$ 50.200,00) como consta en el cuadro de integración de capital en el acta de Junta Universal de Socios, documento que se protocoliza y forma parte de esta escritura. **Dos:** El aporte será en especie y el tipo de inversión es nacional, **TRES.-** El accionista Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra transfirió el dominio de los bienes mencionados a favor de la compañía **CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.**, conforme consta en los certificados de gravámenes que se adjunta y que se detallan a continuación: **Un lote de terreno otorgado mediante escritura pública de compraventa CELEBRADA en la Notaría Tercera del Cantón Guano el 04 de noviembre de 2014 a favor de la compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A. e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha 10 de noviembre de 2014, lote identificado con el número TREINTA Y TRES**, de la superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, de la Quinta El Elen, situado en el perímetro urbano, de la parroquia la Matriz, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: la calle A, con una longitud de treinta y seis metros; SUR: el lote número treinta y uno con una longitud de treinta y siete metros cincuenta centímetros; ESTE: la calle D, en una longitud de catorce metros cincuenta centímetros; y, OESTE: el lote número veinte y cinco con una longitud de

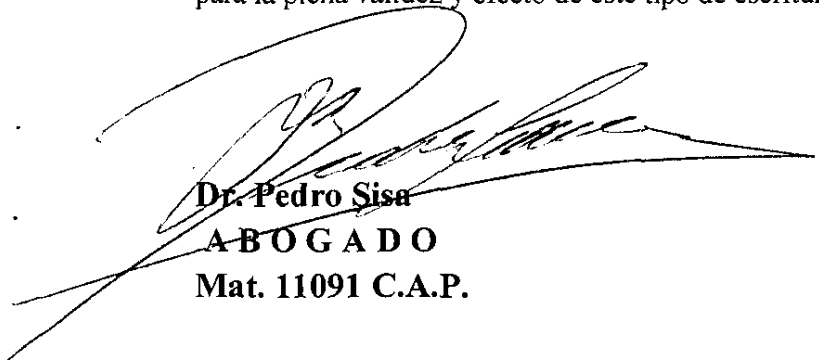


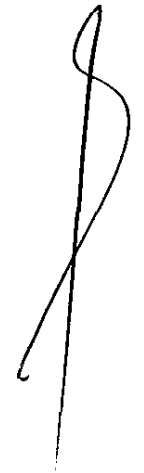
dieciséis metros lineales. Otro lote de terreno otorgado mediante escritura pública de compraventa **CELEBRADA** en la Notaría Tercera del Cantón Guano el 04 de noviembre de 2014 a favor de la compañía **CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.** e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha 10 de noviembre de 2014, lote identificado con el número **TRES**, del plano de lotización de la quinta **EL ELEN**, de la superficie de **SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**, situado en el perímetro urbano, de la parroquia la Matriz, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: terrenos de la Cooperativa en veinticuatro metros lineales; **SUR**: la calle A, en una extensión de veinte y cuatro metros lineales; **ESTE**: el lote número cuatro en una extensión de veinte y cinco metros lineales; y, **OESTE**: el lote número dos, en una longitud de veinticinco metros lineales. De tal manera que el nuevo capital social se distribuirá de la siguiente manera.-

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
MÓNICA LEONOR ALARCÓN BECERRA	56,00	56,00	56,00
XIOMARA PATRICIA ALARCÓN BECERRA	56,00	56,00	56,00
JUAN GABRIEL ALARCÓN BECERRA	688,00	50.888,00	50.888,00
TOTAL	800,00	51.000,00	51.000,00

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACION.- El compareciente Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra declara que la compañía no es deudora con el Estado ni con ninguno de sus organismos e instituciones.

Hasta aquí la minuta, usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de este tipo de escrituras.


Dr. Pedro Sisa
ABOGADO
Mat. 11091 C.A.P.





**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.**

En la ciudad de Riobamba, a los 15 días del mes de noviembre de 2014 a las 15h00, en la sede social de la compañía, ubicada en las calles Chile 12-05 y Darquea, encontrándose reunidos los señores: Mónica Leonor Alarcón Becerra con C.C. No. 0602559445; Xiomara Patricia Alarcón Becerra con C.C. 0603053869; e, Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra con C.C. No. 0603055294, encontrándose presente el 100% del capital social, amparados en lo que dispone el art. 238 de la ley de compañías, proponen constituirse en junta universal de socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

**1. REFORMA DE ESTATUTOS, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE
DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

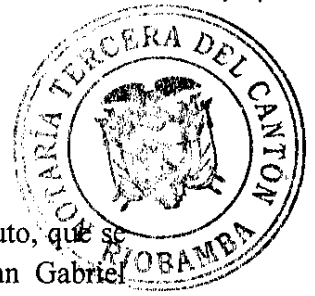
La moción de instalarse en junta universal de socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside ésta junta la Sra. Mónica Leonor Alarcón Becerra, Presidenta actual de la Compañía, actúa como secretario el señor Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra, y una vez constatado el quórum se declara legalmente instalada la junta y dispone que se trate el primer punto:

**1. REFORMA DE ESTATUTOS, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE
DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

Los socios de la empresa CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., al encontrarse en la junta el 100% del quórum, se procede a dar paso y discutir el punto 1 reforma de estatutos, ampliación del objeto social, aumento de capital y ampliación del plazo de duración de la compañía.

El Gerente propone se reforme los estatutos para lo cual mociona se amplíe el objeto social, se realice un aumento de capital y se amplíe el plazo de duración de la compañía, con la finalidad de que la misma siga manteniendo sus funciones, a lo cual las dos accionistas señora Mónica Leonor Alarcón Becerra y señorita Xiomara Patricia Alarcón Becerra renuncian al derecho preferente como lo estipula el Art. 181 de la Ley de Compañías, ante lo cual el Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra manifiesta que él hace uso a dicho derecho y es su deseo hacer un incremento en especie con dos terrenos avaluados en \$50.200 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS), lo cual es sometido a votación y la junta resuelve:

**Resolución:**

Una vez deliberado el punto a tratarse se resuelve aceptar la reforma al estatuto, ~~que se~~ amplíe el Objeto Social, se incremente de capital por parte del Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra y se amplíe el plazo de duración de la compañía.

La Sra. Mónica Leonor Alarcón Becerra; y, Xiomara Patricia Alarcón Becerra, renuncian a su derecho preferente, por lo que se realiza el incremento de \$50.200 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS) en especie divididos en cincuenta mil doscientas acciones de 1 dólar cada una.

En efecto se reforma el artículo 3.- Objeto, artículo 5.- Capital y de las acciones; y, artículo 4.- Plazo. Que dicen:

Artículo 3.- Objeto.- La Constructora Ecuatoriana GALARBE S.A. tendrá como objeto: a) La Importación, distribución de todo de tipo de suministro industrial que se acople a la pequeña y gran industria, tales como: consumibles, repuestos, maquinaria, materiales y mas herramientas y equipo para la construcción; b) Servicios generales de construcción de edificios de una, dos, tres o mas viviendas; c) Servicios generales de construcción de edificios industriales; d) Servicios generales de construcción de edificios comerciales; e) Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales; f) Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos; g) Servicios de diseño de ingeniería para obras de ingeniería civil; h) Trabajos de derribo y demolición; i) Trabajos de relleno y desmonte; j) Trabajos de excavación de movimiento de tierras; k) Edificios residenciales de uno, dos , tres o mas viviendas además, otros servicios de acabado y finalización de edificios; l) Edificios industriales; m) Edificios comerciales; n) Otros edificios no residenciales; o) Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos; p) Acueductos y otros conductos para el suministro de agua, excepto tuberías; q) Tuberías urbanas; r) Otras construcciones para la manufactura; s) Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; t) Otras obras de ingeniería civil como: servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos; servicios generales de construcción de tuberías de gran longitud; generales de construcción de tuberías urbanas; servicios generales de construcción para cables y obras afines urbanos; servicios generales de construcción de minas y plantas industriales; servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería n.c.p.; servicios de demolición; servicios de relleno y desmonte de terrenos; servicios de excavación y movimiento de tierras; servicios de perforación de pozos de agua; servicios de instalación de sistemas sépticos; montaje e instalación de construcciones prefabricadas; servicios de instalación de pilotes; servicios de cimentación; servicios de estructuración de techos; servicios de techado e impermeabilización de techos; servicios de trabajos con hormigón; servicios de instalación de estructuras de acero; servicios de albañilería; servicios de instalación de andamios; servicios de enyesado; servicios de pintura; servicios de colocación de azulejos y baldosas; otros servicios de instalación de pisos; revestimiento de paredes y papel de empapelar paredes; u) Servicios de vaciado y limpieza de depósitos; v) Otros servicios de construcción comercial especializados; w) Otros servicios de instalación eléctrica; x) Otros servicios de instalación eléctrica; y) Servicios de fontanería de agua



como: servicios de construcción de desagües; servicios de tratamiento de alcantarillas; z) Servicios de instalación de vidrios y ventanas.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarios para este fin, entre ellas la inscripción de la compañía en el INCOP para venta de los productos y actividades que ofrece la compañía a través del portal de compras públicas previa inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

Artículo 5.- Capital y de las acciones.- El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800,00 USD), dividido en ochocientas acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un título acción en el que constará en forma expresa su carácter de negociable según los Art. 183, 191 y 207 numeral 8° de la Ley de Compañías, y el número de acciones que le corresponda por su aporte. En lo que se refiere al aumento o disminución del capital social se estará a lo que dispone la Ley y las resoluciones de la Junta General de Socios.

Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de esta compañía será de DIEZ AÑOS (10 años), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del cumplimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 3.- Objeto.- La CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A. tendrá como objeto: a) La Importación, distribución de todo de tipo de suministro industrial que se acople a la pequeña y gran industria, tales como: repuestos, maquinaria, materiales y mas herramientas y equipo para la construcción; b) Servicios generales de construcción de edificios de una, dos, tres o más viviendas; c) Servicios generales de construcción de edificios industriales; d) Servicios generales de construcción de edificios comerciales; e) Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales; f) Servicios generales de construcción de carreteras, calles caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos; g) Servicios de diseño de ingeniería para obras de ingeniería civil; h) Trabajos de derribo y demolición; i) Trabajos de relleno y desmonte; j) Trabajos de excavación de movimiento de tierras; k) Edificios residenciales de uno, dos, tres o más viviendas además, otros servicios de acabado y finalización de edificios; l) Edificios industriales; m) Edificios comerciales; n) Otros edificios no residenciales; o) Acueductos y otros conductos para el suministro de agua; p) Tuberías urbanas; q) Otras construcciones para la manufactura; r) Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; s) Otras obras de ingeniería civil como: servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos; servicios generales de construcción de tuberías de gran longitud; generales de construcción de tuberías urbanas; servicios generales de construcción para cables y obras afines urbanos; servicios generales de construcción de minas y plantas industriales; servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para



deportes y esparcimiento; servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería n.c.p.; servicios de demolición; servicios de relleno y desmonte de terrenos; servicios de excavación y movimiento de tierras; servicios de perforación de pozos de agua; servicios de instalación de sistemas sépticos; montaje e instalación de construcciones prefabricadas; servicios de instalación de pilotes; servicios de cimentación; servicios de estructuración de techos; servicios de techado e impermeabilización de techos; servicios de trabajos con hormigón; servicios de instalación de estructuras de acero; servicios de albañilería; servicios de instalación de andamios; servicios de enyesado; servicios de pintura; servicios de colocación de azulejos y baldosas; otros servicios de instalación de pisos; revestimiento de paredes y papel de empapelar paredes; t) Servicios de vaciado y limpieza de depósitos; u) Otros servicios de construcción comercial especializados; v) Otros servicios de instalación eléctrica; w) Servicios de fontanería de agua como: servicios de construcción de desagües; servicios de tratamiento de alcantarillas; x) Servicios de instalación de vidrios y ventanas.- **y) Construcción de obras de Ingeniería eléctrica, mecánica, industrial, electrónica. z) Servicios de consultorías del medio ambiente, ingeniería eléctrica, mecánica, industrial, electrónica y obra civil, así como servicios integrados de ingeniería en general.** Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarios para este fin, entre ellas la inscripción de la compañía en el SERCOP para venta de los productos y actividades que ofrece la compañía a través del portal de compras públicas previa inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

Artículo 5.- Capital y de las acciones.- "El capital social es de CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (51.000,00 USD), dividido en cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socio un título de acción en el que constará en forma expresa su carácter de negociable según el artículo 143 de la Ley de Compañías, y el número de acciones que le corresponda por su aporte.- En lo referente al aumento o disminución del capital social se estará a lo que dispone la Ley y las resoluciones de la Junta General de Socios. Título III del Gobierno y de la Administración."

Quedando la distribución de acciones de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Juan Gabriel Alarcón Becerra	688,00	50.200	50.888	50.888
Xiomara Patricia Alarcón Becerra	56,00	----	56,00	56
Mónica Leonor Alarcón Becerra	56,00	----	56,00	56
TOTAL	800,00	50.200	51.000	51.000



Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de esta compañía será de CINCUENTA AÑOS (50 años), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del cumplimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

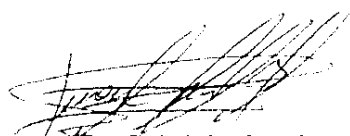
Por medio de secretaría se lee el acta, la misma que es aceptada y aprobada por la Junta.

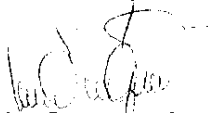
RESOLUCIÓN: La junta general universal de socios de la compañía **CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.**, resuelve por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta y autorizan al Gerente Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra y Presidenta Sra. Mónica Leonor Alarcón Becerra realicen conjuntamente suscriban las escrituras y todos los trámites tendientes a la legalización de este acto jurídico de reforma de estatutos.

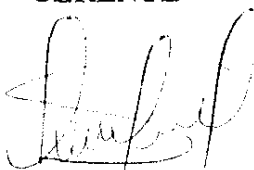
Por no tener otro asunto que tratar la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta.

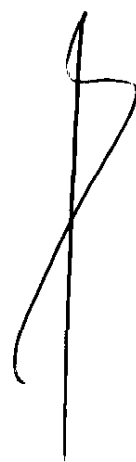
Concluido el receso, se reinstala la junta con los mismos asistentes y se procede a firmar la presente acta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las 16H40.


Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra
GERENTE


Sra. Mónica Leonor Alarcón Becerra
PRESIDENTA


Sra. Xiomara Patricia Alarcón Becerra
ACCIONISTA





C.E.G.

CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.

RUC: 0691730115001

16

Riobamba, 20 de junio de 2014.

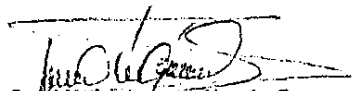
Señor Ingeniero.
Juan Gabriel Alarcón Becerra
Presente.-

Estimado Ingeniero:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido en la junta universal de socios, celebrada el 19 de junio del presente, para que se desempeñe en el cargo de Gerente de la compañía: CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., por un periodo de 2 años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la escritura de constitución y para que le representara legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo al artículo 15 del estatuto.

La compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A., se constituyó mediante escritura pública el 14 de abril del 2010, otorgado ante el notario público cuarto del cantón Riobamba, Doctor Carlos Marcelo Aulfa Erazo y legalmente inscrita en el Registro Mercantil Nro 770 del 13 de mayo de 2010.

Atentamente,


Srta. Mónica Leonor Alarcón Becerra

Nro. C.I. 060255944-5

Riobamba, 20 de junio de 2014.

Nacionalidad: ecuatoriana

Dirección: Veloz 23-17 entre Larrea y Colon Piso dos

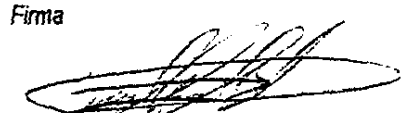
Teléfono: 03 2943706 cel. 0992682036

ACEPTACION

Acepto y agradezco el nombramiento de Gerente de la compañía: CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A, en los términos y condiciones establecidos.

Ing. Juan Gabriel Alarcón Becerra

Firma


Nro. C.I. 060305529-4

Riobamba, 20 de junio de 2014.

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Chile 12-05 y Darquesa

Teléfono: 03 2941768 cel. 0992983397

Dirección: Chile 1205 y Darquesa
Teléfono: 032 941768 - cel. 0992983397
Riobamba - Ecuador

Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 1664

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	865
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	245
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/06/2014
FECHA ACEPTACION:	20/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

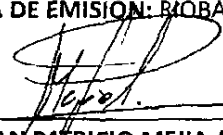
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0603055294	ALARCON BECERRA JUAN GABRIEL	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

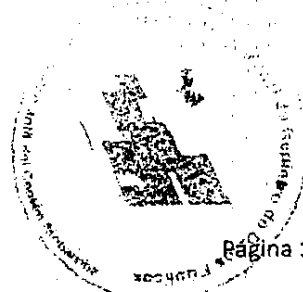
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 30 D(A(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Página 1 de 4

17

1974



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 060305529-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON BECERRA
JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON RUIZ JUAN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BECERRA TOTOY GLADIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00058352



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0056

0603055294

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALARCON BECERRA JUAN GABRIEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
GUANO

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

0

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

V4344V4444

SOLTERO

SUPERIOR

EMPLEADO

JUAN VICENTE ALARCON RUIZ

GLADIS BECERRA TUTOY

RIOBAMBA

25/04/2006

26/04/2018

02/2546



CIVILADANIA

060305386-9

ALARCON BECERRA XIOMARA PATRICIA

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

05 MARZO 1977

002- 0032 00100

CHIMBORAZO/ GUANO

LA MATRIZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0061 0603053869

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALARCON BECERRA XIOMARA PATRICIA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	1
GUANO	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACION*****
 PABLO F. GUERRERO ROBERO
 REGISTRO DE EMPLEADO PUBLICO
 IDENTIFICACION PUBLICA
 1128059

IDENTIFICACION
 ALARCON BECERRA MONICA LEONOR
 CANTON GUANO LA MATRIZ
 CHIMBORAZO
 LA MATRIZ

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0058
 NUMERO DE CERTIFICADO
ALARCON BECERRA MONICA LEONOR

0602559445
 CÉDULA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
GUANO		
CANTON	PARROQUIA	1
		ZONA

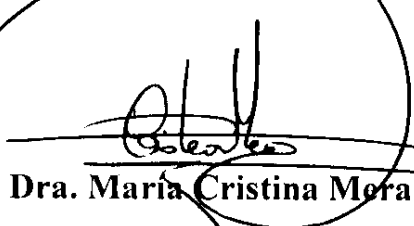
[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA.-RAZON
DE CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS
CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y
firmada por mí La Notaria.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
CANTON RIOBAMBA


Dra. Maria Cristina Mera Balseca
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1974

20

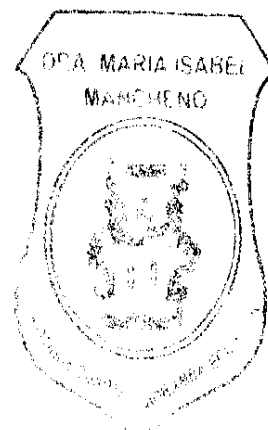
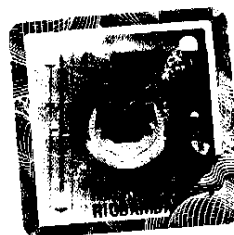
DILIGENCIA No.2014-06-01-04-D-010581



RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como tal que se procede a marginar en la Escritura de Constitución de Compañía CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE SA celebrada el catorce de abril del dos mil diez, ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba, Doctor Carlos Marcelo Aúlla, EL AUMENTO DE CAPITAL celebrada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil catorce ante la Dra. María Cristina Mera Balseca Notaria Tercera del Cantón Riobamba, por lo que queda sentada la respectiva razón. Riobamba veinte y seis de Noviembre del dos mil catorce. De todo lo que doy fe.-




Doctora María Isabel Mancheno
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

Registro Mercantil de Riobamba

21

TRÁMITE NÚMERO: 3476

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1974
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	332
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603055294	ALARCON BECERRA JUAN GABRIEL	Riobamba	GERENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	24/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	RIOBAMBA
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: N° 2014.06.01.03.P0011625
FECHA RESOLUCIÓN:	24/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CONSTRUCTORA ECUATORIANA GALARBE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Nº 0002608

Registro Mercantil de Riobamba

22

Capital	50200,00
---------	----------

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO

23

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Agustín Davalos S/N y Colon

33441



Conforme a la solicitud Número: 67, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33441:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: 15 de Abril de 2014

Parroquia: La Matriz

Tipo de Predio: Indeterminado

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno identificado con el número TRES, del plano de lotización de la Quinta El ELEN, de la superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, situado en el perímetro urbano, de la parroquia la Matriz, de este cantón.

Comprendido dentro de los siguientes linderos;

NORTE, terrenos de la Cooperativa en cincuenta y cuatro metros lineales;

SUR, la calle A, en una extensión de veinte y cuatro metros lineales; y

ESTE, el lote número cuatro en una extensión de veinticinco metros lineales.

OESTE, el lote número dos, en una longitud de veinticinco metros lineales

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1,240	23/09/1983	990
Propiedades	Compraventa	614	15/04/2014	775
Propiedades	Compraventa	2,542	10/11/2014	2,773

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: 23 de Septiembre de 1983

Tomo: 3 Folio Inicial: 990 - Folio Final: 991

Número de Inscripción: 1,240 Número de Repertorio: 1,301

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guano

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 29 de Agosto de 1983

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000086729	Alarcon Ruiz Juan Vicente	Soltero	Guano
Vendedor	80-0000000080202	Cooperativa Transportes Andina	(Ninguno)	Guano

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : 15 de Abril de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 775 - Folio Final: 775
Número de Inscripción: 614 Número de Repertorio: 771
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Riobamba
Fecha de Otorgamiento/Providencia: 24 de Marzo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	06-03055294	Alarcon Becerra Juan Gabriel	Soltero	Guano
Vendedor	06-00498497	Alarcon Ruiz Juan Vicente	Casado(*)	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1240	23-Sep-1983	990	991

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : 10 de Noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 2,773 - Folio Final: 2,773
Número de Inscripción: 2,542 Número de Repertorio: 3,190
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Guano
Fecha de Otorgamiento/Providencia: 04 de Noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-0000000087038	Constructora Ecuatoriana Galarbe S A		Guano
Vendedor	06-03055294	Alarcon Becerra Juan Gabriel	Soltero	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	614	15-Abr-2014	775	775
Propiedades	615	15-Abr-2014	776	776

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones	24
Propiedades	3			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:05:09 del 18 de Noviembre de 2014

PGarcia
2014-17 2014-65



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:\$

Abg. Esp. Fernando Raji Padilla
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO

25

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

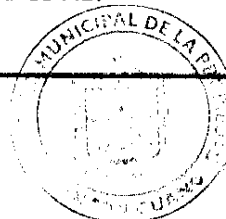
Agustin Davalos S/N y Colon

33442



Conforme a la solicitud Número: 67, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33442:

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: 15 de Abril de 2014

Parroquia: La Matriz

Tipo de Predio: Indeterminado

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno identificado con el número TREINTA Y TRES, de la superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, de la Quinta El Elen, situado en el perímetro urbano, de la parroquia la Matriz, de éste cantón
Comprendido dentro de los siguientes linderos;
NORTE, la calle A, con una longitud de treinta y seis metros;
SUR, el lote número treinta y uno con una longitud de treinta y siete metros cincuenta centímetros;
ESTE, la calle D, en una longitud de catorce metros cincuenta centímetros; y
OESTE, el lote número veinte y cinco con una longitud de dieciseis metros lineales.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1,240	23/09/1983	990
Propiedades	Compraventa	615	15/04/2014	776
Propiedades	Compraventa	2,542	10/11/2014	2.773

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : 23 de Septiembre de 1983

Tomo: 3 Folio Inicial: 990 - Folio Final: 991

Número de Inscripción: 1,240 Número de Repertorio: 1,301

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Guano

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 29 de Agosto de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000086729	Alarcon Ruiz Juan Vicente	Soltero	Guano
Vendedor	80-0000000080202	Cooperativa Transportes Andina	(Ninguno)	Guano

Certificación impresa por: YAlmendarez

Ficha Registral: 33442

Página: 1 de 3

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : 15 de Abril de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 776 - Folio Final: 776
 Número de Inscripción: 615 Número de Repertorio: 772
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
 Nombre del Cantón: Riobamba
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: 24 de Marzo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	06-03055294	Alarcon Becerra Juan Gabriel	Soltero	Guano
Vendedor	06-00498497	Alarcon Ruiz Juan Vicente	Casado(*)	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1240	23-Sep-1983	990	991

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : 10 de Noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 2,773 - Folio Final: 2,773
 Número de Inscripción: 2,542 Número de Repertorio: 3,190
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
 Nombre del Cantón: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: 04 de Noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-0000000087038	Constructora Ecuatoriana Galarbe S A		Guano
Vendedor	06-03055294	Alarcon Becerra Juan Gabriel	Soltero	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	614	15-Abr-2014	775	775
Propiedades	615	15-Abr-2014	776	776



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones	26
Propiedades	3			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:16:00 del 17 de Noviembre de 2014

PGarcia

2014-17 2014-65 2014-67



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:\$ _____

Abg. Esp. Fernando Padilla
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.